



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN - Bentin y Otros - Designaciones Docentes - EX-2025-00232684- -MUNIMDP-DVD#SE

VISTO el EX-2025-00232684- -MUNIMDP-DVD#SE, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de varios agentes, en el Instituto Superior de Estudios Técnicos.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante DECFC-2023-3124-E-MUNIMDP-INT.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA ARTÍSTICA Y SUPERIOR**, en el Instituto Superior de Estudios Técnicos (U.E. 08-02-2-1-3-14), **con carácter**

Interino, a partir de las fechas que en cada caso se indican y hasta el 22 de diciembre de 2025 o cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo Ad-referéndum del Listado Oficial:

MARCELA PAOLA BENTIN (Legajo N° 38.409/50 – CUIL 27-25592436-8) con TRES (3) módulos semanales en INVESTIGACIÓN OPERATIVA (C.F. 9-86-03-01), **a partir del 3 de abril de 2025**, por renuncia del agente Nicolás Agustín Palermo (Legajo N° 29.357/54).

ADRIAN FABRICIO AROCA (Legajo N° 38.101/52 – CUIL 20-22159445-3) con DOS (2) módulos semanales en EDI III (C.F. 9-86-02-01), **a partir del 16 de abril de 2025**, cargo ocupado en 2024 como interino con baja por la agente Gabriela Alejandra Agesta (Legajo N° 38.122/50).

DAIANA CARLA SOLDATTI (Legajo N° 36.727/66 – CUIL 27-35620215-0) con CUATRO (4) módulos semanales en PRODUCCION PRIMARIA DE ALIMENTOS (C.F. 9-86-04-01), **a partir del 14 de abril de 2025**, por baja del agente Gabriel Horacio Pérez (Legajo N° 29.968/51) por actualización del plan de estudios.

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERÁRQUICOS – PARA PRESTACIONES EN HS. CÁTEDRA Y/O MÓDULOS, Y PARA ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTÍSTICA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a:

Programático	Fin /Fun	Institucional	UER
26-00-00	3-4-3	1-1-1-01-06-000	10

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN					Fte. Fin
	PRESUPUESTARIA					
DESIGNACIÓN CARGO	Inc	P.P	P.p	P.Sp.	Ap.	
HORAS CÁTEDRA	1	1	1	9		110
BONIFICACIONES	Inc	P.P	P.p	P.Sp.	Ap.	Fte. Fin
Bonificación remunerativa no jerárquicos -Enseñanza Secundaria, Artística, Formación Profesional y Superior Modalidad FONID	1	1	3	6	12	110
Bonificación Especial Docente	1	1	3	9		131

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.